


ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2016-MPT/CM

Pampas, 15 de abril de 2016

POR CUANTO


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:




En Sesión de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2016, Informe N° 039-2016-GM/MPT/P, del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 106-2016-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 005-2016-UEC/MPT-P, emitido por la Oficina de Ejecución Coactiva, a través del envía el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:





Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo del 2015 concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la que norma que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece la facultad con la que cuentan los gobiernos locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas con los límites que señala la ley, concordante con Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF;



Que, el artículo 9°, numeral 9.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que en el mismo procedimiento coactivo, serán exigibles, las costas y gastos en que la entidad hubiera incurrido durante la tramitación de dicho procedimiento. Asimismo, el artículo 10°, numeral 10.1 de la norma acotada, establece que el Ejecutor Coactivo, bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al Arancel de Costas Procesales, aprobado conforme lo dispuesto por dicha ley;

Que, en la primera disposición complementaria y transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas debe aprobar, mediante Decreto Supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de aplicación obligatoria del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales y locales, dispositivo que a la fecha no se ha emitido;



Que, de acuerdo al Informe N° 039-2016-GM/MPT/P, el Gerente Municipal, remite el proyecto de ordenanza, en referencia a Opinión Legal N° 106-2016-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza el mismo que con Informe N° 005-2016-UEC/MPT-P, la Oficina de Ejecución Coactiva, emite el proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en Sesión de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2016, visto los actuados los miembros de Concejo deliberaron sobre el proyecto en mención, luego sometieron a votación y por mayoría aprobaron la Ordenanza Municipal del Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y por mayoría del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA.

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro de Aranceles de Costas y Gastos Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, costa en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTESE al titular de pliego la actualización mediante Decreto de Alcaldía, el monto de las costas y gastos, según porcentaje, en cada ejercicio fiscal conforme a la variación del monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se efectúa la recuperación de la deuda.

Artículo Tercero.- DISPONER los gastos administrativos que asume la entidad por actuaciones de terceros, como peritos, martilleros públicos, interventores, recaudadores y otros que intervengan en el proceso coactivo, así como las publicaciones de aviso de remate en el diario oficial de mayor circulación de la zona, serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realice.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística será la encargada del almacenamiento de los bienes embargados y comisados en coordinación con la Unidad de Ejecución Coactiva.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Cobranza Coactiva, Subgerencia de Administración y Fiscalización Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente.

Artículo Sexto.- DEROGASE las normas que se opongan al cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Setimo.- PUBLICAR la presente ordenanza en el panel y/o cartel y página web de la municipalidad, el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abogada Lucy Araujo Calderes
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDÍA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE



CUADRO DE ARANCELES, COSTAS Y GASTOS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO.

ITEM	ACTOS PROCESALES	Deuda hasta S/. 3,950.00 (*)		Deuda mayor a S/. 3,950.00 (*)	
		Arancel en S/.	% UIT	Arancel en S/.	% UIT
1.	NOTIIFICACIONES				
	1.1. De 7 días en forma personal				
	1.1.1. Dentro del radio urbano	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	1.1.2. Fuera del radio urbano	25.00	0.6329	30.00	0.7792
	1.1.3. Por correo Certificado	15.00	0.3797	20.00	0.5063
	1.2. Otras Notificaciones				
	1.2.1. Notificaciones distintas a la 1.	10.00	0.2532	15.00	0.3896
	1.2.2. Dentro del radio urbano	15.00	0.3797	20.00	0.5063
	1.2.3. Fuera del radio urbano	20.00	0.5063	25.00	0.6329
2.	DILIGENCIAS				
	2.1. Por Demolición, Paralización de obras, Clausura y otros.	75.00	1.8987	100.00	2.5316
	2.2. Por diligencia frustrada de demolición	70.00	1.7722	90.00	2.2785
3.	Otros				
	3.1. Por trámite de descerraje	30.00	0.7595	40.00	1.0390
	3.2. Fijación de Carteles	10.00	0.2532	15.00	0.3896
	3.3. Por razones e informes del Auxiliar Coactivo.	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	3.4. Por remisión de oficios.	10.00	0.2532	15.00	0.3896
	3.5. Copias Certificadas por hoja.	1.00	0.0253	1.50	0.0380
	3.6. Por más de 10 hojas certificadas.	1.50	0.0380	2.00	0.0506
	3.7. Notificación de Resolución de Suspensión de procedimiento de Ejecución Coactiva.	10.00	0.2532	25.00	0.6329
	3.8. Notificación que ordena el archivamiento del proceso.	10.00	0.2532	25.00	0.6329
	3.9. Levantamiento de la medida cautelar.	40.00	1.0127	50.00	1.2658
	3.10. Remisión de Expediente en caso de Revisión Judicial	15.00	0.3797	25.00	0.6329
	3.11. Concesorio de Queja al Tribunal Fiscal	20.00	0.5063	30.00	0.7595
	3.12. Resolución que ampara tercería.	15.00	0.3797	25.00	0.6464
	3.13. Legalización de Firmas.	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	3.14. Pago por Derecho de trámite de tercería de propiedad.	20.00	0.5063	25.00	0.6329
	3.15. Reclamos Diversos.	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	3.16. Por Acta de Remate	15.00	0.3896	20.00	0.5063
4.	MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO				
	4.1. Intervención en Recaudación e Información	20.00	0.5063	30.00	0.7792
	4.2. Depósito o Secuestro Conservativo	40.00	1.0127	60.00	1.5190
	4.3. Depósito con Extracción o Secuestro con disposición.	40.00	1.0127	60.00	1.5190
	4.4. Inscripción sobre bienes inmuebles, de acuerdo a SUNARP.	50.00	1.2658	80.00	2.0253
	4.5. Retención que recae sobre valores y fondos de Cuenta Cte.	50.00	1.2658	80.00	2.0253
5.	IMPUGNACIONES				
	5.1. Nulidades.	10.00	0.2532	20.00	0.5063
	5.2. Prescripciones.	10.00	0.2532	20.00	0.5063
	5.3. Apelaciones.	25.00	0.6329	30.00	0.7792
6.	CAPTURA DE VEHICULOS				
	6.1. Vehículos mayores				
	6.1.1. Cobro de Papeletas	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	6.1.2. Constancia de Levantamiento	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	6.1.3. Documento de fraccionamiento	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	6.2. Vehículos menores				
	6.2.1. Cobro de Papeletas	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	6.2.2. Constancia de Levantamiento.	10.00	0.2532	15.00	0.3797
	6.2.3. Documento de fraccionamiento.	10.00	0.2532	15.00	0.3797



Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

GASTOS EFECTUADOS QUE SERÁN SUFRAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO LOS CUALES SERÁN ENCARGADOS, Y LIQUIDADOS AL EJECUTADO (A) AL FINAL DEL PROCESO

1.	Gastos de peritaje y valorización de bienes e inmuebles	
2.	Gastos de publicación de remate e los diarios locales y autorizados	
3.	Gastos de Maquina, y Equipo para ejecuciones forzosas Demolición, Paralización, Clausura	
4.	Gastos de Grúa	
5.	Gastos de Martillero Publico	
6.	Gastos de Depositario, o Custodio (terceros).	

Se incorporan nuevos conceptos al rubro de costas y gastos del procedimiento tomando en cuenta la discrecionalidad de cada entidad, en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas no apruebe el cuadro de referencia que dispone la norma

(*) UIT 2016 = S/. 3950.00 (Decreto Supremo N° 397-2015-EF.)

